

CIRCULAR ORD. N° 0523 /

Dejada sin efecto por DDU 535  
Circular Ord. DDU N°130 de 05-03-2026

**MAT.:** Aplicación de los artículos 5.9.6. y 2.6.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS INTERIORES EN PREDIOS DE CARÁCTER PRIVADO Y CONDOMINIOS TIPO A y TIPO B.**

**SANTIAGO, 18. OCTUBRE. 2001**

**DE :** JEFE DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

**A :** SEGÚN DISTRIBUCION.

1. En cumplimiento del artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y debido a la reciente modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, mediante el D.S. 75, se ha estimado oportuno reemplazar las Circulares DDU 41 (en lo que se refiere a pavimentación de calzadas interiores de los Condominios) y DDU 65 por la presente Circular, que se refiere a la correcta aplicación de los artículos 5.9.6. y 2.6.17..

2. Al respecto, en primer lugar cabe señalar que el D.S. N° 75 ha modificado el artículo 5.9.6. y ha agregado el artículo 2.6.17. en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. En el artículo 5.9.6., se ha eliminado la certificación que debía emitir el Serviu, por la correcta ejecución de las obras de pavimentación en predios de carácter privado. Por otra parte, el nuevo artículo 2.6.17. se refiere a que en el caso de Condominios tipo B, estos deberán asimismo cumplir los requisitos de las vías conforme a la tipología que establece el artículo 2.3.4. y que el pavimento de las mismas se ejecutará conforme a las especificaciones mínimas que señalan los incisos quinto y siguientes del artículo 3.2.5., las cuales podrán ser modificadas por el arquitecto del proyecto, siempre que aseguren condiciones similares en cuanto a resistencia y durabilidad. En este artículo, también se agrega que las obras de pavimentación señaladas no requerirán permisos especiales o la aprobación de un proyecto de las mismas y que serán recepcionadas por la Dirección de Obras Municipales bajo el carácter de obras complementarias.

Respecto a los Condominios tipo A, cabe señalar que el artículo 9º de la Ley N°19.537 de copropiedad inmobiliaria, establece claramente que las calles, avenidas, plazas y espacios públicos que se incorporarán al dominio nacional de uso público conforme al artículo 135 del decreto con fuerza de ley N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, serán sólo aquellos que estuvieren considerados en el respectivo Plan Regulador, por lo tanto los terrenos destinados a trazados viales al interior de un condominio tipo A acogido a la Ley N°19.537, por ser de uso privado y no de uso público, permanecerán en el dominio de la comunidad, pudiendo así el diseño y materialidad de dichos trazados viales ser definido por el arquitecto proyectista.

La pavimentación de sus calzadas, quedará acogida a lo establecido en el artículo 5.9.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y al igual que los Condominios tipo B, no requerirán permisos especiales o la aprobación de un proyecto de las mismas y serán recepcionadas por la Dirección de Obras Municipales bajo el carácter de obras complementarias.

Saluda atentamente a Ud.,

**ESTEBAN SIQUES ESTELA**  
 Jefe División de Desarrollo Urbano  
 Subrogante

circulares vigentes de esta serie

1	3	4	6	7	9	10	12	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
46	47	48	49	50	51	52	54	55	
56	57	58	59	60	61	62	64	66	
67	68	69	71	72	73	74	76	77	
78	79	80	81	82	83	84	86	87	
88	89	90	91	92	94	95			

ESE/PRC/mmb.  
DISTRIBUCION

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
3. Sres. Secretarios Regionales Minuteros.
4. Sres. Directores Regionales SEREMI MINVU.
5. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
6. Sres. Intendentes Regionales I a X Región Metropolitana.
7. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente-GORE Metropolitano.
8. Sres. Secretarios Corporativos de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
9. Sres. Jefes de División de Desarrollo Urbano
10. Sres. Jefes Departamentos de Desarrollo Urbano
11. Sres. Jefes Departamentos de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI Regionales
12. Biblioteca MINVU.
13. Colegio de Arquitectos de Chile.
14. Cámara Chilena de la Construcción.
15. Asociación Chilena de Municipalidades.
16. Suscriptores Circulares.
17. Biblioteca D.D.U.
18. Oficina de Partes D.D.U.